



ACTA No. 36 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

En Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día 12 de agosto del 2021, previa convocatoria a los miembros de la H. Junta Directiva, Comisario Público Ciudadano y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Extraordinaria No. 36 mediante la plataforma de zoom, en la sala de juntas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, sito en Dr. Domingo Olivares No. 128, Colonia Valle Grande, de esta ciudad.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Directora General del Instituto y Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva informa que en la sesión llevada a cabo de manera virtual a través de la plataforma zoom están presentes el Prof. Gustavo Canizalez Cedano, suplente del Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza, suplente del Lic. Alan René Arce Corrales, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; Lic. Pahola Martínez Rivas, suplente del Lic. José Cruz Orozco López, Subsecretario de lo Contencioso de la Secretaría de la Consejería Jurídica; L.C. Rosa Yadira Tiznado García, suplente del C.P. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Hacienda; Lic. Juan Lorenzo Baz Moreno, suplente del Lic. Daniel García Escalante, Secretario de Desarrollo Social; C.P. Mirtha Irene Alvarado Verdugo, Consejero Ciudadano; C.P. José Adán Mariscal Lagarda, suplente del Ing. Gerardo Barnetche Valdez, Consejero Ciudadano. También participan el Lic. Ramsés Leyva López, Titular del Órgano Interno de Control y el Comisario Público Ciudadano C. P. Higinio Reynoso Loza. Solicita autorización para que el Mtro. Arsenio Hibrain Vega Villa, Director de Becas y Crédito esté presente en la sesión como apoyo técnico.

La Secretaria Técnica solicita al C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones tomados en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria.

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.

El C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano manifiesta la existencia del Quórum legal.

A continuación, la Secretaria Técnica solicita al Prof. Gustavo Canizalez Cedano, quien preside la sesión en representación del Presidente de la H. Junta de Gobierno, Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura se sirva declarar inaugurada la Sesión.

El Prof. Gustavo Canizalez Cedano, agradece a los presentes su atención a la convocatoria de la sesión y manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resoluciones que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y solicita a la Secretaria Técnica que continúe con la conducción de los trabajos y en primer lugar que someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo da lectura y pone a consideración de la Asamblea, el siguiente Orden del Día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Verificación de Quórum legal por parte del Comisario.
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de Asuntos:
ASUNTO ÚNICO: Solicitud de Autorización para la emisión de la "Convocatoria de Tipo Extraordinaria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2021-2022".
- V. Resumen de Acuerdos Aprobados
- VI. Clausura

El Prof. Gustavo Canizalez Cedano pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. La H. Junta Directiva aprueba por unanimidad el Orden del Día. La Directora General agradece la participación en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la cual tiene por objeto someter a consideración una solicitud de acuerdo. Con esta sesión se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, fracción I y 13 de la Ley que Crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y al artículo 24 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

ASUNTO ÚNICO: Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización para la emisión de la "Convocatoria de Tipo Extraordinaria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2021-2022".

CONSIDERACIONES.

I.- En el segundo trimestre del presente año, el Instituto de Becas y Crédito Educativa del Estado de Sonora preparó todo lo necesario para difundir la "Convocatoria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2021-2022" a toda la comunidad estudiantil sonorense. Lo anterior de conformidad con que se establece en la fracción III del artículo 146 de la Ley de Educación para el Estado, en el numeral 11, fracción IV del artículo 326 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, así como en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativa del Estado de Sonora.

II.- A esta fecha el Instituto y de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora ya dio a conocer los resultados de la Convocatoria para Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar Primaria y Secundaria, para el Ciclo Escolar 2021-2022.

III.- Del total de becas que el Instituto de Becas y Crédito Educativo tenía disponibles para este ciclo escolar 2021-2022, fueron otorgadas 6,582, quedando un total de 1,196 becas disponibles.

En razón de lo anterior, y tomándose en cuenta el número significativo de becas que quedaron disponibles para este ciclo escolar 2021-2022, de la necesidad que existe en aplicar todas becas disponibles y que no queden sin operar los recursos destinados de ese rubro para este ciclo escolar, pero también de la necesidad que existe de muchos estudiantes en el Estado que pudiesen aprovechar y ser beneficiados de ellas para un mejor aprovechamiento y desempeño escolar, se debe de considerar por parte de esta Junta, la autorización para que se realice una convocatoria de tipo extraordinaria con el fin de difundir y promover el número de becas todavía disponibles.

IV.- Asimismo debe de considerarse en la convocatoria extraordinaria que se autorice, que el plazo que se establezca en la misma para que se realicen e ingresen las solicitudes sea por un tiempo mayor al que regularmente se difunden en las convocatorias que se efectúan previamente a cada ciclo escolar, lo anterior, a efecto de que se de margen a que se realicen las suficientes solicitudes para que realmente puedan otorgarse y ser aprovechadas por los estudiantes sonorenses, e igualmente, a bien de evitar vuelvan a quedar becas disponibles.

V.- Al mismo tiempo y con el fin de que realmente puedan otorgarse la totalidad de becas que a esta fecha todavía están disponibles, pero además para que la beca que se otorgue efectivamente ayude al beneficiario de la misma, debe de valorarse que el criterio a emplearse para el otorgamiento de estas becas disponibles, sea conforme al folio de ingreso de la solicitud una vez cumplido con los demás requisitos que se establezcan en la respectiva convocatoria.

VI.- Ante esta situación extraordinaria por la existencia de becas disponibles a esta fecha y ante la necesidad de otorgarlas en este ciclo escolar 2021-2022 para que ninguna quede sin aplicarse, resulta necesario realizar una convocatoria de tipo extraordinaria en la que se disponga un plazo amplio para que se realicen las solicitudes, así como los requisitos a reunirse por los solicitantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 20, 38, 40, 41, 42, 43, 48 y 51 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE BECAS.

NOMBRE DEL PROGRAMA:

"Beca de Tipo Extraordinaria para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2021-2022".

I. FUNDAMENTO LEGAL.

- ACUERDO 02.35E.06/08/2021 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA;
- ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- ARTÍCULOS 84, FRACCION IX, 143 Y 146, FRACCIÓN III DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA;
- ARTÍCULO 326, FRACCIÓN IV, NUMERAL 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO;
- ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XVI Y XVII, 38, 39, FRACCIÓN I, INCISO B), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



II. MODALIDAD.

1. La emisión de la presente Convocatoria de Tipo Extraordinaria tiene por objeto ofrecer las becas que quedaron disponibles, después de haberse emitido los resultados de la "Convocatoria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2021-2022".
2. El otorgamiento de estas becas disponibles será conforme al folio de ingreso de la solicitud, una vez cumplido con lo establecido en las bases II y III de la presente Convocatoria.
3. La beca corresponderá a la deducción del 40% del monto de la colegiatura durante el ciclo escolar 2021-2022, por parte de las Escuelas Particulares de Preescolar, Primaria y Secundaria con Autorización de Validez Oficial otorgado por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
4. Las Escuelas Particulares participantes en la presente Convocatoria estarán disponibles en la solicitud en línea "Beca de Tipo Extraordinaria de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria 2021-2022", a través de la página web www.becasycredito.gob.mx.
5. Podrán participar todos los estudiantes inscritos desde el primer año de preescolar y hasta el tercer año de secundaria en el ciclo escolar 2021-2022.
6. Se otorgarán hasta dos becas por familia con independencia de que cursen en el mismo o en diferentes niveles educativos.
7. Los estudiantes seleccionados en la presente Convocatoria gozarán de la beca por todo el ciclo escolar 2021-2022, siempre que se mantengan las condiciones por las que fue otorgada.
8. La beca que vaya quedando disponible por concepto de baja temporal o permanente en el transcurso del ciclo escolar 2021-2022, podrá reasignarse a otro estudiante, a propuesta de la Institución de Educación Particular participante, con aprobación del Comité de Becas y Crédito del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Lo anterior con el objeto de mantener el número de beneficios que resulten de la presente Convocatoria.

III. REQUISITOS.

1. El promedio mínimo para participar, acceder y mantener la beca que se otorga en la presente Convocatoria será de 80 o su equivalente, obtenido en el ciclo escolar 2020-2021, y éste será acreditado por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con información del Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA.
2. Los solicitantes deberán estar registrados en el Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA.
3. Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea "Beca de Tipo Extraordinaria de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria 2021-2022" en www.becasycredito.gob.mx y proporcionar la documentación señalada en el Apartado III de la presente Convocatoria.

IV. DOCUMENTACIÓN.

Los solicitantes deberán proporcionar la siguiente documentación:

1. "Comprobante de ingresos mensuales" válido, de padre, madre o tutor, así como de cualquier otra persona que contribuya al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. (Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos).
2. "Comprobante de Inscripción" al Ciclo Escolar 2021-2022, expedido por la dirección de la Institución Educativa Particular.

ADICIONALES.

3. En caso de que el estudiante cuente con alguna discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.
4. En caso de que el padre, madre o tutor del estudiante cuente con alguna discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.
5. En caso de que el estudiante pertenezca a una comunidad indígena, se deberá proporcionar "Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena" Expedida por la autoridad tradicional competente o por la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, CEDIS.

V. CICLO ESCOLAR.

2021-2022.

VI. NÚMERO DE BENEFICIARIOS.

El número de becas a otorgarse se sujetará al número de lugares puestos a disposición por las Escuelas Particulares, conforme a lo dispuesto en el Artículo 146, fracción III de la Ley de Educación del Estado de Sonora

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



en concordancia con el artículo 326, Fracción IV, Numeral 11, de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, y que a la fecha se encuentran disponibles y que no han sido otorgadas en anteriores convocatorias similares.

VII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO O SOLICITUD

1. El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea "Beca de Tipo Extraordinaria de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria 2021-2022" en www.becasycredito.gob.mx.
2. Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar.
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria.
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un "Formato Electrónico de Solicitud de Beca" con número de folio y código QR (Quick Response: Código de Respuesta Rápida). **Por motivo de la contingencia por COVID-19, este Formato de Solicitud de Beca no deberá llevarse a firma de la dirección de la Institución Educativa Particular y sólo deberá conservarse para seguimiento y consulta de resultados**

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA.

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y de la presente Convocatoria.
3. Por insuficiencia presupuestal.
4. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

1. Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
2. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
3. Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios.
4. Cambiar de centro educativo.
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
6. Por fallecimiento del solicitante.
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

X. OTRA INFORMACIÓN.

1. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del jueves 19 de agosto al martes 30 de noviembre de 2021.

2. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

No existe una fecha específica de publicación de resultados, por lo que deberá de estarse al proceso señalado en el apartado VII de la presente Convocatoria.

3. Atención Telefónica:

- En Hermosillo +52 (662) 289 87 00.
- En Ciudad Obregón +52 (644) 410 63 00.
- En Nogales +52 (631) 209 94 76.

4. Chat en línea y asistente virtual en www.becasycredito.gob.mx.

5. Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente Convocatoria y disposiciones aplicables.

6. Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente Convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

7. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.

8. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

9. *"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a la educación"*

XI. ANEXOS.

- Convocatoria de Tipo Extraordinaria "Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria 2021-2022".
- Oficio de Validación de Convocatoria emitido por Secretaría de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.



- Oficio de Validación de Convocatoria emitido por Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEC.

El Prof. Gustavo Canizalez Cedano pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. La H. Junta Directiva Autorizó por unanimidad la emisión de la "Convocatoria de Tipo Extraordinaria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2021-2022", conforme a las bases establecidas en la ficha técnica y la convocatoria correspondiente.

V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.

El Prof. Gustavo Canizalez Cedano da lectura al acuerdo aprobado por la H. Junta Directiva en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Acuerdo No. 01.36E.12/08/2021

CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO No. 02.35E.06/08/2021 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 84, FRACCIÓN IX, 143 Y 146, FRACCIÓN III DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA; EN EL ARTÍCULO 326, FRACCIÓN IV, NUMERAL 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO; ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XVI Y XVII, 38, 39, FRACCIÓN I, INCISO B), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA DE TIPO EXTRAORDINARIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PARTICULARES: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, CICLO ESCOLAR 2021-2022, CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA Y LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

LA CONVOCATORIA DE TIPO EXTRAORDINARIA TIENE POR OBJETO OFRECER LA TOTALIDAD DE BECAS QUE A ESTA FECHA TODAVÍA ESTÁN DISPONIBLES PARA ESCUELAS PARTICULARES: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, PARA ESTE CICLO ESCOLAR 2021-2022.

ASÍ MISMO SE AUTORIZA QUE LA CONVOCATORIA QUE SE EMITA PARA OFRECER LAS BECAS QUE EXISTEN DISPONIBLES, SEA POR UN PERIODO DEL 19 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON EL FIN DE QUE SE DE MARGEN PARA QUE DENTRO DE DICHO PERIODO SE REALICEN LAS SUFICIENTES SOLICITUDES PARA QUE REALMENTE PUEDAN OTORGARSE Y SER APROVECHADAS LA TOTALIDAD.

SE AUTORIZA TAMBIÉN QUE EL CRITERIO A EMPLEARSE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTAS BECAS DISPONIBLES, SEA CONFORME AL FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD, UNA VEZ CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS BASES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA CONVOCATORIA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo cede el uso de la voz al Representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria.

VI. CLAUSURA.


El Profr. Gustavo Canizalez Cedano, en nombre del Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, agradece la presencia de todos y cada uno de los Consejeros y estando votados todos los puntos del Orden del Día, se da por clausurada la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria, siendo las 11:25 horas del día 12 de agosto del 2021. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que esta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.

Profr. Gustavo Canizalez Cedano

Suplente del Prof. José Víctor Guerrero González
Secretario de Educación y Cultura y
Presidente de la H. Junta Directiva

C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo

Directora General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y
Secretaría Técnica



Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza
Suplente del Lic. Alan René Arce Corrales
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación y Cultura




L.C. Rosa Yadira Tiznado García
Suplente del C.P. Raúl Navarro Gallegos
Secretario de Hacienda



C.P. Mirtha Irene Alvarado Verdugo
Consejero Ciudadano



Lic. Ramsés Leyva López
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Patricia Martínez Rivas
Suplente del Lic. José Cruz Orozco López
Subsecretario de lo Contencioso
Secretaría de la Consejería Jurídica





Lic. Juan Lorenzo Baz Moreno
Suplente del Lic. Daniel García Escalante
Secretario de Desarrollo Social



C.P. José Adán Mariscal Lagarda
suplente del Ing. Gerardo Barnetche Valdez,
Consejero Ciudadano



C.P. Higinio Reynoso Loza
Comisario Público Ciudadano



"Esta foja forma parte integral del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 36 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el 12 de agosto del 2021".